



MENDOZA, - 3 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente FOD:0008990/2015, donde la Facultad de Odontología eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y el Círculo Odontológico de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 294/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Acuerdo ambas instituciones manifiestan su propósito y conformidad de realizar acciones conjuntas en las áreas de su competencia, formación de recursos humanos en salud, educación y otros, como así también realizar actividades de carácter académico y científico entre los odontólogos, estudiantes y docentes de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado mediante Dictamen N° 489/2015, lo dispuesto por Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 2 de marzo de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Odontología y el CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE MENDOZA, el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 294/2016-C.S., mediante el cual ambas instituciones manifiestan su propósito y conformidad de realizar acciones conjuntas en las áreas de su competencia, formación de recursos humanos en salud, educación y otros, como así también realizar actividades de carácter académico y científico entre los odontólogos, estudiantes y docentes de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con TRES (3) hojas forma parte de la presente resolución.

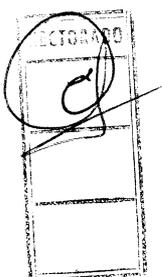
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **295**

dc.
Acuerdo Círculo Odontológico Mendoza (Convenios)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

➤ 2016
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL CÍRCULO ODONTOLÓGICO de MENDOZA, PROVINCIA
DE MENDOZA.**

Entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, (5500) Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana Prof. Dra. María del Carmen Patricia DI NASSO, DNI.14.375.239 y el Círculo Odontológico de Mendoza, con domicilio legal en Godoy Cruz 616, (5500) Ciudad, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Señor Presidente Od. Marcelo ACIEFF, DNI.13177826, acuerdan las siguientes estrategias con el objeto de realizar actividades de docencia, asistencia, investigación y extensión entre ambas Instituciones, articulando y compartiendo esfuerzos por el bien común de ambas y para fortalecer la odontología.-----

PRIMERO: Ambas instituciones en base al presente Acuerdo Específico, manifiestan su propósito y conformidad de realizar acciones conjuntas en las áreas de su competencia, Formación de Recursos Humanos en Salud, Educación y otros. El objetivo de este Carta es realizar actividades de carácter académico y científico entre los odontólogos, estudiantes y docentes de ambas instituciones.-----

SEGUNDO: La Facultad de Odontología, se compromete a:

- Designar dos referentes (Titular y Suplente) entre el cuerpo docente a fin de acordar estrategias de trabajo conjunto.-----
- Promover el desarrollo y formación de recursos humanos de pregrado, grado y posgrado.-----
- Promover la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) como herramienta de enseñanza.-----
- Desarrollar relaciones institucionales a través de actividades de formación, extensión, postgrado y de investigación entre la FO, UNCuyo y las Sociedades que conforman la Escuela de Posgrado del Círculo Odontológico.-----



Res. N° **295**

ANEXO

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

> 2015
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

- Compartir el acervo bibliográfico de la FO, UNCuyo, para la consulta de los miembros del Círculo Odontológico.-----
- Compartir el uso de las instalaciones de ambas entidades.-----

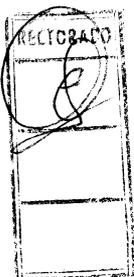
TERCERO: El Círculo Odontológico, en el marco del presente Acuerdo, se compromete a:

- Designar dos referentes (Titular y Suplente) entre los socios del Círculo Odontológico para acordar estrategias de trabajo conjunto.-----
- Promover el desarrollo y formación de Profesionales Odontólogos, socios del Círculo Odontológico.-----
- Disponer la utilización de las aulas necesarias para el dictado de cursos.
- Planificar y ejecutar actividades anuales de formación, extensión, postgrado y de investigación con la Facultad de Odontología.-----
- Compartir el uso de las instalaciones de ambas entidades.-----
- Garantizar el acceso a infraestructura clínica para la realización de actividades programadas. -----

CUARTO: Los odontólogos, estudiantes y docentes que participen en las actividades que se programen en forma conjunta se harán cargo de todos los costos correspondientes a su participación, se estudiará previamente las necesidades económicas que se produzcan para acordar la cobertura de las mismas, las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los mismos.-----

QUINTO: El presente Acuerdo Específico, comenzará a regir a partir del día siguiente a su firma y tendrá una duración de UN (01) año pudiendo ser renovado automáticamente según la vigencia del Convenio Marco.-----

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo Específico sin expresión de causa, debiendo notificar a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días.-----



Res. N° **295**



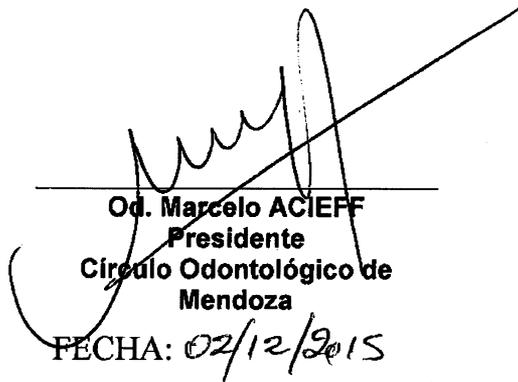
UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

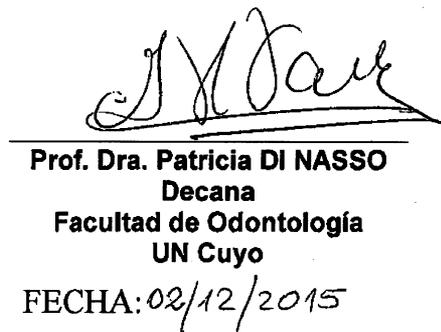
FO
FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA

> 2015
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

SÉPTIMO: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

OCTAVO: En prueba de conformidad, se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los 02...días del mes de ~~diciembre~~... de dos mil quince.-----


Od. Marcelo ACIEFF
Presidente
Círculo Odontológico de
Mendoza
FECHA: 02/12/2015


Prof. Dra. Patricia DI NASSO
Decana
Facultad de Odontología
UN Cuyo
FECHA: 02/12/2015


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 295

